

contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

SECRETARÍA TÉCNICA

1806.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 708, de fecha 1 de julio de 2008, registrada el día 2 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por TALLERES RUIZ Y ANDRADE, SL, solicitando Cambio de Actividad de Actividades Molestas del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. Lirios, T -12 dedicado a "Reparación de maquinaria industrial" y para dar

cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 2 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE GESTIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDUSTRIALES

1807.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden 731 de fecha 8 de julio de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de Aparatos, de Elevación y Manutención, referente a grúas torres para obras y otras aplicaciones, que establece en su Anexo VI, apartado 5, los requisitos a cumplir por las empresas para impartir el curso teórico-práctico de operador de grúas torres.

-Vista la documentación aportada por la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF: G-80468416.

-Visto lo informado por el Coordinador Técnico de Medio Ambiente, de fecha 03/07/2008.

-Por el presente, vengo en dictar la siguiente.

ORDEN

PRIMERO.- Reconocer a la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF: G-8046841, como "empresa acreditada" para impartir cursos teóricos-práctico de operador de Grúas-Torres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E."